

**BOLETIN OFICIAL
DEL OBISPADO
DE SALAMANCA**

- Año 127
- Junio 1976
- Número 6

iglesia diocesana

Secretaría - Cancillería

CIRCULAR sobre la licencia para trabajar los domingos en las faenas de recolección.

De conformidad con la costumbre admitida en esta Diócesis de Salamanca, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las FAENAS de la RECOLECCION, puedan DURANTE ESTAS, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exige, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír Misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esa licencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo, en cambio, los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1.245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa, o si ésta fuera dudosa, según el canon 84. Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas disposiciones, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y, por lo tanto, no debiendo de dejar de oír Misa los domingos y días festivos y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiera necesidad.

Salamanca, 1 de junio de 1976.

✠ EL OBISPO